

Expediente: 749/12
Carátula: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 10/02/2025 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LAZARTE BRITO, GLORIA FRANCISCA-DEMANDADO
900000000000 - BRITO, JUAN DE DIOS-DEMANDADO
900000000000 - BRITO, JESUS MARIA-DEMANDADO
900000000000 - BRITO, JOSE-DEMANDADO
23070674319 - SOTELO, SEGUNDO ATANACIO-DEMANDADO
20062549808 - MILLAN, CHRISTIAN MIGUEL-ACTOR
20223973559 - FUNDACION MADARIAGA, ADRIANA MARTA MADARIAGA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 749/12



H20721738619

JUICIO: MILLAN CHRISTIAN MIGUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 749/12

Concepción, 07 de febrero de 2025.

I°)-Téngase por recepcionado los pagos efectuados por comprobantes con los siguientes datos: - Fecha: 05/02/2025 - 23403575089 - CAJAL GONZALO ANTONIO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 321728225 -Monto: 2426; Fecha: 05/02/2025 - 23403575089 - CAJAL GONZALO ANTONIO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 321728060 -Monto: 9224; Fecha: 05/02/2025 - 23403575089 - CAJAL GONZALO ANTONIO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 321728500 -Monto: 2426. II°)-Téngase al actor Christian Miguel Millan por presentado, por constituído nuevo domicilio digital. III°)-Notifíquese a: Lazarte Brito Juan Welliston, Lazarte Brito Zenobio de Jesús; Juarez Oscar Alfredo; Lazarte Brito Santos Liliana; y Lazarte Brito Gloria Francisca, en el domicilio real denunciado por el actor en escrito de fecha 06/02/2025, de la resolución de fecha 27/11/2024 y de la providencia de fecha 10/12/2024. JM 749/12

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.